



CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.

Hechos Relevantes

El SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, dictó un acto expropiatorio respecto del inmueble de propiedad del Club Hípico de Punta Arenas, en el marco de un proyecto habitacional y de desarrollo urbano de competencia de ese Servicio. A la fecha, el proceso expropiatorio se encuentra en trámite, sin que se haya girado el cheque correspondiente a la indemnización, por lo que el trámite del bien expropiado no ha radicado en el Fisco en los términos del artículo 20 del Decreto Ley N°2.186, de 1978.

Lo anterior se encuentra tramitado en causa Rol V-88-2025 ante el 2do Juzgado de Letras de Punta Arenas.

Con fecha 23 de marzo de 2026, El abogado en representación del Serviu Magallanes, Sr. Omar González Asenjo, solicita retención de montos consignados en la causa expropiatoria, a instrucción del Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Iván Poduje Capdeville, dado que en el marco del denominado Plan de Ajuste Fiscal, se dispuso una reducción transversal del 3% del gasto bruto en forma inmediata, el congelamiento de contrataciones y la paralización de todo desembolso que no constituya una obligación legal vigente e ineludible.

En virtud de lo anteriormente expuesto se instruyó al SERVIU Magallanes a proceder a realizar las diligencias de desistimiento de la expropiación del inmueble consignado en el expediente Causa Rol V-88-2025.